

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

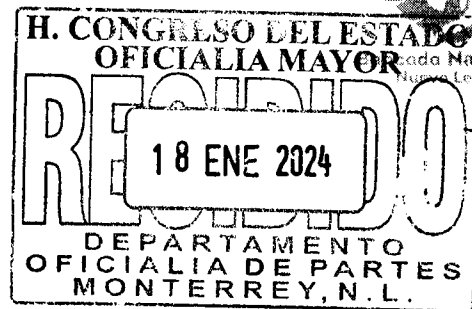
PROMOVENTE. C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 24 DE ENERO DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Mtra. Armida Serrato Flores
Oficial Mayor



**DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

Quienes suscriben, Diputado Eduardo Gaona Domínguez e integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura de este H. Congreso, Diputadas Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Norma Edith Benítez Rivera, Iraís Virginia Reyes de la Torre, Tabita Ortiz Hernández, Denisse Daniela Puente Montemayor, María Guadalupe Guidi Kawas y María del Consuelo Gálvez Contreras; y Diputados Carlos Rafael Rodríguez Gómez, Roberto Carlos Farías García, Héctor García García y Raúl Lozano Caballero, con fundamento en lo establecido por los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, lo que se expresa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las consecuencias y los estragos del cambio climático y el deterioro del medio ambiente siguen siendo un tema de gran preocupación a nivel mundial. En nuestro país y en nuestro estado, son cada vez más alarmantes las problemáticas que existen en torno a este fenómeno.

Solo por mencionar algunos de los problemas que enfrentamos en Nuevo León, el día de ayer se publicó una nota en un medio de comunicación en donde se menciona que del año 2022 al 2023 los delitos contra el medio ambiente han aumentado en casi 300 por ciento.¹ De acuerdo con datos de la Fiscalía, en el año de 2023 se recibieron 49 denuncias contra el medio ambiente, las que pueden incluir tala de árboles, incendios provocados, descarga de

¹ <https://abcnoticias.mx/local/2024/1/16/aumentan-denuncias-por-delitos-ambientales-en-nuevo-leon-207342.html>

residuos tóxicos en ríos o suelos, etcétera. ² Esto pone en evidencia la grave afectación a nuestros ecosistemas y el deterioro de nuestro medio ambiente.

Aunado a la tala indiscriminada de árboles, los incendios y los efectos nocivos del cambio climático, debemos enfatizar sobre la urgencia de cuidar y proteger nuestra biodiversidad pues hay especies de flora y fauna que se han puesto en peligro en nuestro estado.

De acuerdo con algunos estudios hechos por investigadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León, existen especies de flora y fauna que están en riesgo debido a los procesos acelerados de degradación de la biodiversidad que ha sido provocada principalmente por la mala planeación urbana y el mal manejo de los recursos naturales que tenemos en nuestro estado. ³

Entre los principales factores que dañan a la flora y fauna de nuestro estado, lamentablemente encontramos que son causas antropogénicas, es decir, que es el ser humano quien representa la mayor amenaza para estas especies, entre las cuales se destacan:

- a) desmontes no planificados para acrecentar la frontera agropecuaria;
- b) sobreexplotación de especies útiles;
- c) incendios forestales;
- d) desarrollo urbano no planificado, con crecimiento hacia las montañas;
- e) deterioro de cuencas hidrológicas;
- f) erosión de los suelos;
- g) introducción de especies de flora y fauna exótica;
- h) desarrollo de áreas industriales en zonas inadecuadas;
- i) contaminación ambiental;
- j) tráfico de especies;
- k) cambio climático global; y

² <https://fiscalianl.gob.mx/estadisticas/transparencia>

³ http://eprints.uanl.mx/1330/1/art_glafiro.pdf

l) cambios en la dieta de animales.⁴

De acuerdo con la Norma Oficial Mexicana (NOM-059-SEMARNAT-2001) actualmente en nuestro estado existen un total de 1,368 especies de fauna y flora en alguna categoría de riesgo, de este total 10 se encuentran en peligro de extinción, 27 amenazadas y 29 sujetas a protección especial.⁵

No obstante lo anterior, diversos estudios llevados a cabo por nuestra casa máxima de estudios en el estado, han concluido sobre la gran necesidad de que exista una mayor investigación científica en cuanto a las especies que se encuentran en riesgo de extinción pues al no tener suficiente conocimiento sobre las especies de flora y fauna en peligro no se pueden producir soluciones y medidas eficientes para contrarrestar este fenómeno.

El derecho al medio ambiente sano es un derecho humano consagrado tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en nuestra constitución estatal; es en este tenor, que el medio ambiente sano debe entenderse y garantizarse de manera integral para todas y todos los neoloneses.

Las crisis medio ambientales no pueden abordarse desde puntos de vista reduccionistas, es necesario que la legislación adopte y fomente estudios científicos desde todas las áreas del conocimiento para que se puedan generar políticas públicas en favor de garantizar y proteger el medio ambiente desde una perspectiva interdisciplinaria.

En razón de lo expuesto, consideramos que en la Ley de cambio climático se debe establecer que se fomente la investigación poniendo énfasis especial en la preservación de las especies de flora y fauna endémica de nuestro estado de una manera coordinada con autoridades estatales y federales.

⁴ Jurado, E., J. Jiménez y E. Treviño. 1998. Biodiversidad en peligro. CIENCIA UANL 1(1): 43-47.

⁵ <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/parque-nacional-cumbres-de-monterrey#:~:text=Fauna%3A%20Se%20han%20registrado%201%2C368,end%C3%A9micas%20o%20bajo%20protecci%C3%B3n%20especial>.

En mérito de lo expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. – Se **Reforma** la Fracción X del Artículo 2 de la Ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

I. a IX. ...

X. Fomentar la educación, investigación y desarrollo científico y tecnológico para la búsqueda de soluciones en materia de adaptación y mitigación de cambio climático, **para la preservación de ecosistemas naturales y la adopción de métodos para la conservación de la flora y fauna, poniendo especial énfasis en la preservación de las especies endémicas, en coordinación con dependencias e instituciones en el ámbito de sus respectivas competencias** del Estado de Nuevo León; y

XI. ...

TRANSITORIOS

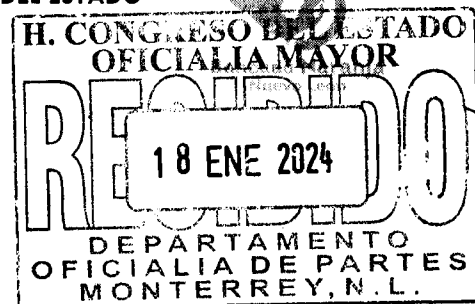
ÚNICO. – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a los 17 días del mes de enero de 2024.



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA
FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN**


Dip. Eduardo Gaona Domínguez



Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz

Dip. Norma Edith Benítez Rivera

Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre

Dip. Tabita Ortiz Hernández

Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor

Dip. María Guadalupe Guidi Kawas

Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez

Dip. Roberto Carlos Farías García

Dip. Héctor García García

Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras

Dip. Raúl Lozano Caballero

**Integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano
H. Congreso del Estado de Nuevo León**

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA
FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.